

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO No. 042

30 de septiembre del 2024

Por el cual se aprueba el Curso en Derecho Laboral para no Abogados, como programa de educación continuada.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 28 de los Estatutos, ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el 18 de noviembre del 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que, en el Decreto 1075 de 2015 compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario del sector educación.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 28 de los Estatutos de la Universidad le corresponde al Consejo Académico "*Acordar los programas académicos o planes de estudio, los proyectos de investigación y las actividades de extensión*".

Que, La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Seccional Armenia ha presentado el proyecto de Acuerdo con el fin de aprobar el Curso en Derecho Laboral para no Abogados en la modalidad Presencial.

Que, La Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia consciente de la importancia de abrir espacios académicos para tratar temas de gran relevancia y fundamentales para el desarrollo de nuestra sociedad, propone realizar el Curso de Derecho Laboral para no Abogados. Por medio de este espacio académico se busca brindar herramientas básicas para empresarios, emprendedores y empleados relacionados con conceptos como contratación, prestaciones sociales entre otros.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que, este Curso garantiza el conocimiento requerido en el medio laboral porque fortalece las capacidades y competencias de los profesionales.

Que, la Universidad La Gran Colombia tiene como función primordial en la sociedad, generar conocimiento y aportar con ello al desarrollo sostenible y socialmente responsable.

Que la iniciativa de proponer el Curso en Derecho Laboral para no Abogados fue considerada en el Consejo de Facultad según acta número 008 del 23 de julio de 2024 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales.

Que, con fundamento en lo expuesto, los soportes documentales y las consideraciones del Consejo Académico, se

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Curso en Derecho Laboral para no Abogados en modalidad presencial, para ser ofrecido a la comunidad académica de la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia y a los interesados en educación continuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la siguiente estructura del Curso en Derecho Laboral para no Abogados con una intensidad horaria de veinte (20) horas, dos (2) módulos así:

- Asistencia al Curso en Derecho Laboral para no Abogados con una intensidad horaria de veinte (20) horas.

Módulo	Desarrollo conceptual	Consultiva-Estudios de caso y Experiencias reales	Producción	Intensidad Horaria
	Contenido	Contenidos	Contenidos	
1	<ul style="list-style-type: none">• Contratos Laborales	<ul style="list-style-type: none">• Contratos de Trabajo• Elementos y la clasificación de los contratos de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Diferenciar y entender los tipos de contratos sus elementos y cómo se clasifican por medio de exposiciones o disertaciones en clase	8
2	<ul style="list-style-type: none">• Prestaciones Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Terminaciones de Contratos• Indemnizaciones	<ul style="list-style-type: none">• Estudio de casos	12

ARTÍCULO TERCERO: La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, será la encargada de ofrecer el Cursos en Derecho Laboral para no Abogados, de tramitar ante la Secretaría General las respectivas certificaciones y la entrega de los diplomas correspondientes.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ARTÍCULO CUARTO: El documento de la propuesta académica del Curso en Derecho Laboral para no Abogados, que soporta la estructura curricular será el referente para la interpretación o complementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.



MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Presidente Consejo Académico



LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Yulieth Villada Valencia - Secretaria General Seccional Armenia

Revisó: Conrado De Jesús Álvarez Chogó - Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad
Sandra Milena Juajivioy Enríquez Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad
Gloria Inés Cossio Amézquita - Aseora Rectoría Delegataria